



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN LXI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

PUNTO DE ACUERDO No. LXIII-111

ARTÍCULO PRIMERO. El Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con absoluto respeto a las respectivas competencias, exhorta a la Comisión Nacional del Agua, a la Comisión Estatal del Agua y a la Coordinación Estatal de Protección Civil, para que dentro del marco de sus atribuciones establezcan un Plan de Prevención y de atención a posibles víctimas, antes, durante y después de las precipitaciones y crecientes del Río Bravo, sus afluentes y tributarios; de manera especial, de las zonas bajas, como Reynosa, Río Bravo y H. Matamoros, tomen medidas concretas para que drenen en forma rápida y eficiente el agua acumulada en las zonas urbanas, suburbanas, y evitar encharcamiento e inundaciones.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se exhorta a las autoridades mencionadas en el artículo anterior, a que establezcan la debida coordinación con la Secretaría de la Defensa Nacional, la Secretaría de la Marina y la Policía Federal, a efecto de prestar el mejor y más eficiente auxilio a la población.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo iniciará su vigencia al momento de su expedición y se publicará en el Diario de los Debates.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS
Cd. Victoria, Tam., a 1 de octubre del año 2017
DIPUTADA PRESIDENTA

ANA LIDIA LUÉVANO DE LOS SANTOS

DIPUTADA SECRETARIA

ISSIS CANTÚ MANZANO

DIPUTADA SECRETARIA

SUSANA HERNÁNDEZ FLORES

HOJA DE FIRMAS DEL PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, CON ABSOLUTO RESPETO A LAS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, EXHORTA A LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, A LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA Y A LA COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL, PARA QUE DENTRO DEL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES ESTABLEZCAN UN PLAN DE PREVENCIÓN Y DE ATENCIÓN A POSIBLES VÍCTIMAS, ANTES, DURANTE Y DESPUÉS DE LAS PRECIPITACIONES Y CRECIENTES DEL RÍO BRAVO, SUS AFLUENTES Y TRIBUTARIOS; DE MANERA ESPECIAL, DE LAS ZONAS BAJAS, COMO REYNOSA, RÍO BRAVO Y H. MATAMOROS, TOMEN MEDIDAS CONCRETAS PARA QUE DRENEN EN FORMA RÁPIDA Y EFICIENTE EL AGUA ACUMULADA EN LAS ZONAS URBANAS, SUBURBANAS, Y EVITAR ENCHARCAMIENTO E INUNDACIONES.